





Núm. archivo: «00AX00000»

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I, LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P. Y «ENTIDAD COLABORADORA» DE FECHA «fecha» PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ESTUDIANTES

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

NOMBRE: N.I.F.:

APELLIDOS: Nº Cuenta Bancaria: TITULACIÓN: DOMICILIO:

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA Y HORARIO: LUGAR DE REALIZACIÓN:

Duración:

Fecha de comienzo: Fecha de finalización:

Nº horas/día:

TUTOR EN LA EMPRESA/ENTIDAD:

TUTOR UNIVERSITAT JAUME I:

PROYECTO FORMATIVO:

Funciones a desempeñar:

Competencias:

IMPORTE DE LA AYUDA:

La empresa/entidad «entidad colaboradora» concede la cantidad de «XXX» brutos a el/la estudiante en prácticas, como bolsa de ayuda. Dicha cantidad será ingresada mensualmente a la FUE-UJI, junto con los XX euros en concepto de gastos de gestión y el importe de la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa. La FUE-UJI procederá al ingreso al estudiante de la ayuda concedida y a realizar las gestiones correspondientes frente a las Administraciones Públicas (AEAT y TGSS).

En Castelló, «fecha»

CONFORME ESTUDIANTE CONFORME «ENTIDAD COLABORADORA»

Fdo.: «nombre estudiante»
Por la FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA

DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P.

Fdo.: «representante empresa»
Por la UNIVERSITAT JAUME I

Fdo.: Gloria Serra Isierte Fdo.: «tutor UJI»

CONFIDENCIALIDAD: La parte receptora de la información se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda información recibida y conocida durante el periodo formativo en la empresa. Asimismo, se obliga a no difundir ni presenta a público conocimiento ninguna información que pudiera menoscabar los derechos de propiedad industrial e intelectual de la empresa o de cualquier compromiso que hubiera asumido la empresa con otras entidades en esta materia. El deber de guardar secreto en relación con la Información Confidencial se mantendrá vigente de forma indefinida, mientras la misma mantenga el carácter confidencial, y con independencia de la vigencia del presente acuerdo de prácticas. Además, el estudiante se compromete a ayudar a la empresa al objeto de hacer efectivo el contenido de la presenta cláusula. Por su parte, la empresa se compromete a informar al estudiante, a través del supervisor designado de las obligaciones de confidencialidad asumidas por la entidad que afecten a su departamento. El párrafo anterior no será de aplicación cuando: a) sea evidente que la parte receptora de la información la conocía previamente; b) la información recibida sea de dominio público.







ANEXO II - PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES (a firmar sólo por el/la alumno/a)

Documento conforme

He sido informado/a por la Fundación Universitat Jaume I-Empresa, de los aspectos y características del Programa de Prácticas Extracurriculares y ratifico con mi firma que soy conocedor/a de las características del mencionado Programa.

Nombre:
Apellidos:
D.N.I.:
Titulación:

Estoy enterado/a, entre otros datos, de:

- a) Fecha de inicio y de finalización del periodo de la práctica.
- b) Número de horas diarias de estancia en la empresa.
- c) Tareas a desempeñar.
- d) Nombre del supervisor de la empresa y del tutor de la UJI.
- e) Importe de la bolsa económica de ayuda, si la hubiere.
- f) La bolsa de ayuda NO es un salario.
- g) La práctica extracurricular no implica relación laboral entre estudiante y la empresa/entidad. Dado el carácter formativo de estas prácticas, no se derivan en ningún caso obligaciones propias de un contrato laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de un puesto de trabajo como tal, por lo que las tareas deberán estar supervisadas siempre por su tutor en la empresa.
- h) La empresa/entidad ingresa a la FUE-UJI antes del 30 de cada mes la ayuda económica mensual. Una vez realizados los trámites correspondientes, la FUE-UJI procede a ingresar a los estudiantes en los 7 primeros días del mes siguiente, aplicando los impuestos que correspondan según la legislación vigente (IRPF, Seg. Social).
- i) Si la empresa no ingresa en el plazo mencionado, la FUE-UJI le reclamará el cumplimiento de lo acordado pero NO se responsabiliza de la demora que se pueda producir en el abono al estudiante.
- j) La FUE-UJI percibe de la empresa una cantidad económica en concepto de gastos de gestión del programa por el servicio que le presta. Esta cantidad es absolutamente independiente del importe de la ayuda que la empresa concede al estudiante.
- k) Al finalizar la estancia, el/la estudiante deberá rellenar el Cuestionario de Valoración que la FUE-UJI le enviará automáticamente mediante correo electrónico.
- 1) En caso de estar interesado/a en solicitar reconocimiento cómo prácticas curriculares, deberé contactar con el coordinador de la titulación.
- m) Aporto la fotocopia de mi matrícula del Grado o Posgrado, y certificado de notas con el 50% de los créditos aprobados en caso de Grado

Firma:	Fecha:	